

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

San Francisco, 1º de julio de 1994.

VISTO la Resolución N° 6/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata que aprueba ad-referéndum del Consejo Superior el dictado simultáneo de las asignaturas Algebra y Física I de la carrera Ingeniería Mecánica, por única vez durante el año lectivo 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5/94 el Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata aprobó la implementación del nuevo diseño curricular de la carrera Ingeniería mecánica, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 741, a partir del ciclo lectivo 1994.

Que tal decisión y únicamente por el citado año académico, fue necesario organizar el primer nivel de estudios cursando simultáneamente Algebra y Física I con un adecuado ordenamiento de los contenidos programáticos.

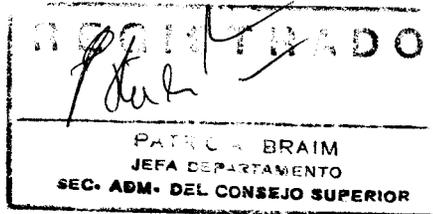
Que la Comisión de Enseñanza evaluó la cuestión y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

X

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución Nº 6/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y autorizar en consecuencia el dictado simultáneo de las asignaturas Algebra y Física I, de la carrera Ingeniería mecánica (Ordenanza Nº 741) únicamente durante el año lectivo 1994.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 405/94.

n.g.

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO